



*Colegio San Antonio
Villa Alemana*

REGLAMENTO INTERNO DE ELECCIÓN ASIGNATURA ARTES VISUALES – ARTES MUSICALES

Objetivo General:

Establecer las normas y orientaciones respecto al proceso de electividad entre las asignaturas de Artes Visuales y Artes musicales, informando, guiando y orientando a los estudiantes que se incorporen al nivel de 1° Medio.

Objetivos Específicos:

1. Establecer lineamientos que favorezcan la implementación del proceso de electividad de manera efectiva para todos los estudiantes del nivel.
2. Informar a los estudiantes de 8° Básico del Plan de Electividad de Artes Visuales y Musicales para 1° Medio.
3. Lograr que los y las Estudiantes de 8° Básico conozcan las características principales de las asignaturas optativas.
4. Lograr que los padres y apoderados se informen y conozcan el Proceso de Electividad del establecimiento y guíen a sus hijos a una elección consciente y responsable que sea acorde a sus intereses académicos.

Normativa

Artículo 1: Los Planes de Estudio a partir de 1° Medio consideran dos horas para la asignatura de Artes Visuales o Artes Musicales (76 horas anuales).

Los alumnos deberán escoger una de estas asignaturas considerando sus intereses y proyecciones.

Artículo 2: Para la implementación del sistema de electividad, se considerarán los siguientes elementos:

- a) Los alumnos de 8° Básico se informarán del Reglamento Interno de elección de la asignatura en horas de Orientación por intermedio de sus respectivos profesores jefes/tutores.
- b) Los apoderados de estudiantes de 8° Básico se informarán en charla o reunión de apoderados durante el segundo semestre. En esta reunión los apoderados tomarán conocimiento de este reglamento, el cual será aceptado una vez completado el formulario de postulación virtual. El presente reglamento se encontrará además publicado en la página web del Colegio.
- c) Los docentes encargados del área, realizarán charlas con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes el foco, metodología y unidades temáticas que se trabajarán en las asignaturas.

Artículo 3: Para orientar a los alumnos en su toma de decisión se considerará.

- a) Los intereses y aptitudes, aplicando un instrumento de evaluación (test u otro). Se aplica en horario de orientación.
- b) Programa proyecto de vida para orientar en cuanto a la toma de decisiones vocacional.

Artículo 4: De las Restricciones a las postulaciones:

- a) El acceso a una determinada asignatura estará condicionado por las vacantes que el Colegio puede ofrecer, 25 vacantes para cada asignatura en cada curso.
- b) Se armarán las listas considerando los siguientes criterios de selección:

b.1 El orden de prioridad en las preferencias del estudiante.

b.2 Mejor promedio primer semestre año 2025 en la asignatura a la que postula. Si dos o más estudiantes quedan en la misma posición al momento de establecer el orden en las listas se considerará el promedio general más alto del primer semestre año 2025.

b.3 Consulta de opinión a los profesores especialista.

Importante:

- 1. Si un estudiante no postula, el colegio le asignará la asignatura de plan electivo, según los cupos disponibles.
- 2. Con respecto a los estudiantes nuevos que ingresan para el año 2025 se evalúa la situación y se asignará la asignatura que tenga cupos disponibles.
- 3. Los estudiantes que tengan alguna necesidad educativa permanente (NEEP) que presenten certificado de especialistas externos que indique algún diagnóstico que sea una barrera de aprendizaje para la asignatura asignada **son prioritarios al momento de la conformación de las listas**. Este certificado debe ser entregado a coordinación académica en un plazo máximo **lunes 01 de Diciembre**

Artículo 5: En relación a la postulación:

- a) Cada estudiante debe elegir entre asignatura Artes Visuales o asignatura Artes Musicales.
- b) La formalización de la postulación se realizará de manera virtual. Los estudiantes de 8° Básico (con el acompañamiento de su apoderado), deberán completar documento en el mes de Noviembre.
- c) La postulación será recepcionada por el orientador o coordinadora de ciclo.
- d) El orientador y coordinador académico se encargarán de resolver si la postulación es aceptada aplicado los criterios de selección señalados en el presente protocolo, conformando las listas de ambas asignaturas para cada curso.
- e) Se informará el resultado de las postulaciones a estudiantes y apoderados en el proceso de según el cronograma, y se entrega carta de compromiso final que debe ser firmada por apoderado.

Artículo 6. Cambios de Asignatura:

Esta acción se puede llevar a **cabo siempre y cuando se cuente con los cupos** para hacer efectivo el cambio.

- a) Para solicitar cambio de Asignatura se debe presentar una solicitud por escrito, firmada por el estudiante y su apoderado 17 de diciembre de 2025. La carta debe estar dirigida a Vicerrectoría Académica exponiendo los motivos del cambio de asignatura y justificación de la elección.

- b) Vicerrectoría Académica asesorada por el Orientador de Enseñanza Media es la encargada de evaluar las solicitudes presentadas y dar respuesta a ellas. Los resultados de las apelaciones se entregarán el 22 de diciembre, vía agenda.
- c) La elección de la asignatura se considerará para 1° y 2° medio.

Artículo 7. Responsable del proceso de Elección de Asignatura.

- a) El Orientador de Enseñanza Media es el responsable del proceso de acompañamiento vocacional y de elección de Asignatura.
- b) Los profesores de Artes Musicales y Artes Visuales serán responsables de dar a conocer a los alumnos el programa de estudio de su respectiva asignatura cuando los alumnos cursen 8° Básico.
- c) El apoderado debe confirmar el resultado de la postulación a través de la carta de compromiso.

Artículo 8. Frente a los casos de incumplimiento en plazos de elección de Asignatura será el Orientador quien determinará entre Artes Visuales o Artes Musicales, considerando como criterios lo dispuesto en el artículo número 3.

Artículo 9. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Directivo.

Equipo Directivo

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACCIONES AÑO 2025

TEMPORALIDAD	ACCIÓN
Semana 20/10	▪ Presentación de protocolo de electividad a estudiantes de 8°Básico (encargado coordinación académica). ▪ Se informa a los apoderados acerca del proceso de electividad (temporalidad y acciones) a través de comunicado enviado vía agenda.
Semana 27/10	▪ Taller de intereses en el área (encargado orientador ciclo enseñanza media)
Semana 03/11	▪ Miércoles 5 de noviembre, exposición de los profesores especialistas de artes y música (Profesor Claudio Farías – María Trinidad Gallardo).
Semana del 10/11	▪ Postulación online. Este proceso debe realizarse desde el hogar, por lo que solicitamos a los padres y apoderados acompañar a nuestros estudiantes para completar correctamente el formulario de postulación. Dicho formulario será enviado al correo electrónico del apoderado el día lunes 10 de noviembre y estará disponible hasta el domingo 23 de noviembre.
Semana del 8/12	▪ Entrega de resultados de postulación y firma de carta de compromiso: Los resultados serán comunicados oportunamente, junto con el envío de la carta de compromiso, la cual será enviada a través de la agenda. Se solicita a todos los apoderados devolver la carta firmada a más tardar el día viernes 12 de diciembre, entregándola directamente a la coordinación del ciclo.
Día 17 de diciembre	▪ Entrega de carta de apelación.
Día 22 de diciembre.	▪ Entrega de resultados de las apelaciones.